exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 20 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* [664]

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, Mrs. Fredwik Marten Hale y John Brodic Reavil, residentes en Londr s el 1º y en Charlton el 2º, han obtenido patente de invención por "mejoras en espoletas de percusión para proyectiles ó bombas explosivas", por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 5 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* [665]

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre último, Mr. Voltz Carlos, residente en Barcelona (España), ha obtenido patente de invención por "una sierra para contornear y rodear de hoja giratoria sirviendo al propio tiempo para taladrar ó barrenar", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el dia 2 de Noviembre de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* [666]

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, Mr. Henry Raymond Vidal, residente en París (Francia), ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para obtener nuevos colorantes directos", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 20 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* [667]

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, Mr. Mdward Makin Jn., residente en Manchester (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "mejoras en generadores de vapor y recalentadores y calentadores de agua", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 9 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* (668)

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, La Compagnié Generale pour l Exploitation de machines á fabriquen les cigarres (Breret Jean Reuse) Sté Anonime, residente en Bruselas (Bélgica), ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en las máquinas para hacer cigarros", por lo cual se concede á dicha Compañía el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 17 de Agosto de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste.* (669)

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, Mr. Frederick Veaver Oliver, residente en Cheapside Londres (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "el procedimiento para la fabricación de pintura", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 2 de Julio de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Cayetano Coll y Toste. (670)

Según consta de documento que en copia se acompaña á la Real orden número 803 de fecha 16 de Diciembre de 1897, Mr. Hendson Maxin, residente en Londres, (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "mejoras en torpedos aereos", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 17 de Agosto de 1897 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1917 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario, y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este "Periódico oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 28 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Cayetano Coll y Toste. [671]

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á esta Secretaría del Despacho de Agricultura, Industria y Comercio que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY	
		Compradores.	Vendedores
Lóndres 3 d[illegible]v		$ 8.70	$ 8.77½
Idem 90 d[illegible]v		$ 8.65	$ 8.72½
París		72 p. 00	73½ p. 00
Madrid y Barcelona		23½ p. 00	24½ p. 00
Provincias		24½ p. 00	25½ p. 00
New-York		78 p.	79½ p.
Habana		64 p.	65 p.

VALORES.	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Acciones y Cédulas								
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	112500	$100	$50	$11.80	
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000		100	Todo	7	
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	8824.32	100	Idem $ 14	7	
Banco Popular	1500	idem	30000	121.26	20	Idem	10.71 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años	5000	4200	500000		100	Idem	7 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000			Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000			Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000			Idem	7 p. 00	
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000			Idem	7 p. 00	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000			Idem	7 p. 00	

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario del Despacho se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Abril de 1898.—El Subsecretario, *Cayetano Coll y Toste*

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR.

SECCIÓN 1ª

ANUNCIO

El mozo Manuel Bustillo Cantó, hijo de Antonio y Generosa, quinto con el número 70 por la zona de Gijón para el reemplazo de 1897 y cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca en la Diputación provincial el dia 15 del actual, para ser reconocido y tallado apercibiéndole de que en otro caso será declarado prófugo.

Puerto-Rico, 2 de Abril de 1898.—El Coronel Jefe de E M., *Juan Camó.* (768) 3—1

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

ANUNCIO.

DON JOSE MENDEZ DE ARCAYA, Jefe de Administración de 2ª clase y de 3ª en Comisión é Interventor General de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al cargaréme número 89 de 24 de Enero de 1895 ascendente á la suma de 700 pesos expedida por la Tesorería Central de Hacienda, por el concepto de fianza "Sección 4ª Hacienda" como importe de la consignada por Don Jesús L. Pereyó para garantir su gestión como Contador de la Colecturía de Rentas de Naguabo, y en sustitución de la fianza que tenía prestada en billetes del Tesoro, el Iltmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda por acuerdo de 17 del corriente, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extravío del referido documento para anularlo, y proceder á lo demás que corresponda si expirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1898.—*José Mendes de Arcaya.* [560] 15—12

Hago saber: que habiéndose extraviado las cartas de pago correspondientes á los cargarémes números y conceptos que se dirán expedidas por la Tesorería Central de Hacienda en las fechas que tambien se expresarán como procedentes de cuatro fianzas, pertenecientes á Don Octavio García Salgado; el Iltmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer se publique en quince números consecutivos de la "Gaceta oficial" este anuncio sobre extravío de los documentos que se citan, para anularlos y proceder á lo demás que corresponda, si espirado dicho plazo no se entabla reclamación alguna ante este Centro.

SECCIÓN 7ª—*Fomento.*	Pesos.	Cts.
Agosto 28 de 1896. — Don Octavio García Salgado, importe de 12 cédulas del Banco Territorial de $100 cada una números 304 al 405 con sus cupones, mas $30 en metálico para responder de las obras de nueva construcción del Edificio y Torre para el faro de 3er. orden de los "Morrillos de Arecibo; cargaréme número 152.....	1230	..
Noviembre 25 de 1896.—El mismo idem en 8 idem de idem idem números 378 al 388 y 390 con sus cupones del 1 al 40 para responder de las obras de construcción del Edificio y Torre para el faro de 5º orden en Puerto Ferro, Isla de Vieques; cargaréme número 130.....	800	..
Enero 27 de 1897.—Don Ulises García Salgado, apoderado de Don Octavio García Salgado idem representados en 5 idem del idem idem de $100 cada una, con 39 cupones y correspondientes á la 5ª emisión números 383 al 387 y otro número 69 de la 4ª emisión del valor de $ 50 y con 22 cupones adheridos, mas $1044 en metálico para responder de las obras del trozo de carretera comprendida entre el puente de los Reyes Católicos y Toa-alta, cargaréme número 98.....	1594	..
Abril 27 de 1897.—Idem idem idem de idem idem para responder de las obras de nueva construcción del trozo 2º de la carretera de Cáguas á San Lorenzo, cargaréme número 135.....	1598	..

Puerto-Rico, 17 de Marzo de 1898.—*José Mendes de Arcaya.* [561] 15—12